



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESENTE. -

La suscrita **Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante ésta Honorable Soberanía, con el objeto de presentar **Iniciativa con carácter de Decreto que reforma la fracción séptima del Artículo 18 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, a fin de inhibir actos de violencia o intimidación motivados por la discriminación, en las instituciones y organizaciones sociales y privadas**, Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siempre seré partidaria de respetar a aquel que decide ser diferente y tener como limitante su razón, entendiéndose por esta la capacidad de respetar tanto el derecho ajeno como el propio.

México enfrenta actualmente un gran desafío con respecto a la obtención de una igualdad social plena, en donde predomine un trato digno y



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

respetuoso como una realidad general. Es indudable que existen grandes avances en esta difícil tarea, con orgullo puedo decir que el Estado de Chihuahua es ejemplo de esto al tener en sus poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial mujeres como titulares de los mismos, que día con día, demuestran que son aptas, determinadas y muy perseverantes.

Aun con este gran avance, es necesario trabajar aun más, en que la discriminación se reduzca para todas y todos en general, esto con la intención de fomentar un trato digno y respetuoso, como una realidad habitual para nuestra sociedad.

La continuidad de este avance, desde la perspectiva de una servidora es, inhibir la violencia como la intimidación en las Instituciones y Organizaciones Sociales y Privadas, esto con la finalidad de contribuir a la construcción de una realidad social mas equitativa, igualitaria y justa para el Estado de Chihuahua, esté, mediante la restricción de aquellas practicas que afecten la dignidad, la integridad o los derechos de cualquier persona.

La acción de inhibir la violencia en estos espacios favorecerá el desarrollo personal de la población en general, la practica reiterada de las acciones se vuelve una costumbre para el ser humano, atendiendo a esta naturaleza, es nuestro deber fomentar que estas practicas sean en su mayoría positivas para la población en general.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Para dimensionar la necesidad de combatir la discriminación y poder cuantificar la magnitud del problema, se encuentra que, según los datos recabados por el INEGI del 18 de julio al 09 de septiembre del 2022 la (ENADIS) ó Encuesta Nacional Sobre Discriminación, la cual tiene como objetivo general: *Reconocer la magnitud de la discriminación y sus diversas manifestaciones en la vida cotidiana y profundizar en el conocimiento sobre quién o quiénes discriminan, en qué ámbitos de la vida se presenta más este problema y los factores socioculturales relacionados*, presentó que en el 2022;

- El **23.7 %** de la población de **18 años y más** manifestó haber sido discriminada (Periodo de la encuesta entre julio de 2021 y septiembre de 2022).
- El **24.5 % de las mujeres** y **22.8 % de los hombres de 18 años y más** declararon haber tenido alguna experiencia de discriminación.
- De la población de **18 años y más** que refirió haber sido discriminada entre julio de 2021 y septiembre de 2022, **30.6 %** declaró que la razón fue su forma de vestir o arreglo personal.
- Entre julio de 2021 y septiembre de 2022, las entidades federativas con mayor porcentaje de población de 18 años y más, que manifestó



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

haber sido víctima de discriminación, fueron: Yucatán (32.1 %), Puebla (30.6 %), Querétaro (30.5 %), Ciudad de México (29.6 %) y Jalisco (27.1 %).

(COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 275/23 25 DE MAYO DE 2023, PÁGINA 1/37)

A fin de dar una solución a esta problemática que aqueja derechos humanos fundamentales de mujeres y hombres por igual, es que propongo incluir como facultad de la Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación el inhibir la violencia o intimidación producto de la discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, a fin de visibilizar y erradicar esta omisión que afecta a hombres y mujeres en su supervivencia, es que someto ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 18 en su séptimo párrafo, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 18. Para el cumplimiento de su objeto, la Subcomisión tendrá las atribuciones siguientes:

.....

VII. Velar por la adopción de medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación **así como inhibir la violencia o intimidación que esta pudiera generar** en las instituciones y organizaciones sociales y privadas, así como expedir los reconocimientos respectivos;

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.-

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Ismael Pérez Pavía

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos

Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento

Dip. Saúl Mireles Corral

Dip. José Alfredo Chávez Madrid

Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña

Dip. Carlos Alfredo Olson San
Vicente

Dip. Andrea Daniela Flores Chacón

Dip. Roberto Marcelino Carreón
Huitrón

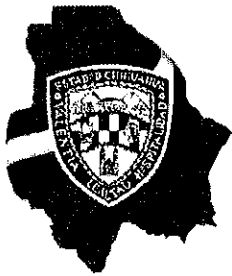
Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez

Dip. Gabriel Ángel García Cantú

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz

Marisela Terrazas M.
Dip. Marisela Terrazas Muñoz



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

La presente hoja de firmas corresponde a Iniciativa con carácter de Decreto que reforma la fracción séptima del Artículo 18 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, a fin de inhibir actos de violencia o intimidación motivados por la discriminación, en las instituciones y organizaciones sociales y privadas. De fecha 16 de noviembre del 2023.